

"2.º Los demas individuos, que con el nombre de colegas acompañaren respectivamente á estos presidentes en su sala serán dos letrados y dos generales efectivos ó graduados ó coroneles efectivos, sacados por suerte de los que existen en la ciudad federal, á cuyo efecto se insacularán hasta treinta letrados de los que haya en esta capital, que no pertenezcan á tribunales generales ni sean patronos de los litigantes: así como tambien, otros tantos militares de aquella clase.

"3.º Se declara que las apelaciones en delitos comunes y asuntos contenciosos, con arreglo á la ley de quince de Setiembre de mil ochocientos veintitres, deben interponerse para ante la comandancia general inmediata, quedando la tercera instancia para el tribunal de guerra y marina, ante quien deben interponerse las apelaciones y segundas instancias en asuntos criminales, conforme á la ley de doce de Enero de ochocientos veinticuatro.

"4.º Podrán recusar las partes de entre los colegas tres individuos por cada sala y clase sin expresion de causa; mas con ella justificada, con arreglo á las leyes vigentes, no tendrá término la recusacion.

"5.º A presencia de las partes se anotarán ó insacularán los nombres de todos los que tengan aptitud, letrados y militares, para ser colegas, segun el artículo segundo, y á presencia de los mismos se sacarán por suerte los que hayan de componer las salas y sustituir á los recusados, autorizando este acto el presidente de la sala y el escribano actual.

"6.º Cuando sea recusado el presidente, se sacará por suerte uno de su clase que le sustituya, pudiendo cada parte recusar dos de los que la suerte designe para esta sustitucion.

"7.º En asuntos en que la sala ó el tribunal crea necesario oír al fiscal ó fiscales, se sacarán por suerte de la cla-

se ó clases á que pertenezcan de los insaculados conforme al artículo segundo.

"8.º Quedan vigentes las leyes sobre responsabilidad de los jueces.

"9.º El presidente y los colegas dentro de ocho dias, dictarán la sentencia definitiva, y á los tres, si es acto interlocutorio, que tenga fuerza de definitivo ó causa de gravámen irreparable.

"Décimo. A este tribunal pertenece decidir las competencias que se suscitan entre los comandantes generales.

"Undécimo. Los colegas militares que salieron por suerte entre los insaculados, servirán de conjuces en su caso, sin más gratificacion ni sueldo que el que disfruten por su empleo, y lo mismo los letrados que fuesen cesantes ó pensionistas de la federacion; pero á los que no lo fuesen, se les indemnizará por la caja nacional con ocho pesos, por cada dia de los que ocupen en la vista del negocio á que asistan.

Décimo segundo. Habrá un secretario perpetuo del tribunal, que será electo por los dos presidentes de las salas entre los letrados cesantes de la federacion, y servirá el destino por el sueldo que disfrute, siempre que llegue á dos mil pesos, completándose hasta esta cantidad si fuere menos el que goza.

"Décimo tercero. Al secretario señalado en el artículo anterior, acompañarán en los trabajos de la secretaría, un oficial dotado con mil pesos, y un escribiente con seiscientos, electos ambos por los presidentes de las salas del tribunal, de entre los cesantes de su clase, si los hubiere, y bajo las mismas condiciones en orden al goce de su sueldo, que quedan expuestos para el del secretario."

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pedir al contador mayor la instancia da D. Francisco Rodriguez.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Riva y Ocampo: con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Gutierrez (D. Eusebio), Cadena, Fernandez y Llave.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

## SESION

del dia 26 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Gonzalez Angulo, que tuvo la primera en la sesion del dia diez y siete del actual y que hizo sayá el Sr. Franco Coronel.

El Sr. Lombardo espuso, que á pesar de que la proposicion era conforme á sus ideas, su resolucion sin embargo, podria creerse tal vez obra de la parcialidad é influjo que él pudiera ejercer en su admision, de lo que se resentia su delicadeza, y que por lo mismo, pedia constase en el acta haber espuesto que solicitó se retirase varias veces dicha proposicion, á cuya votacion no quizo sufragar.

El Sr. Franco Coronel pidió se votase nominalmente, y quedó desechada por los cincuenta y un señores, contra el Sr. Gonzalez Angulo.

Se puso á discusion el dictámen de la comision primera de hacienda sobre el derecho de internacion terrestre á los litorales, y se suspendió por no pertenecer á estas sesiones.

Continuó la del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

"Artículo 23. De la primera parte.

"Tomados los expedientes de crédito público que existan sin resolucion en las

comisiones de ambas cámaras ó en sus archivos, en la junta de crédito público, ó en el gobierno, se pasarán á esta oficina por riguroso inventario."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta señores contra nueve. Y se aprobó por treinta y seis contra cinco: aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Jaujer, Puente, Zurita y Ortega, que se separaron de los segundos.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Carpio: "Pido á la cámara, declare que ningun asunto se escluya de la discusion en sesiones extraordinarias, sin la resolucion de ambas cámaras."

Se dió igual lectura al dictámen en la comision especial, sobre la proposicion del Sr. Gonzalez Angulo, que concluye con esta proposicion:

"No podrá repelerse la propuesta de los contadores mayores, sino en el caso de que uno ó mas individuos propuestos no sean empleados cesantes, ó militares vivos ó retirados, segun previene el artículo cuarenta y ocho del decreto de diez y seis de Noviembre de ochocientos veinte y cuatro, pero solo se verificará la repulsa para el efecto de reponer los que fueren tachados."

El Sr. Blanco pidió, que por la exigencia que hay del nombramiento de empleados de las contadurías, se le dispensasen los trámites al anterior dictámen y se discutiera mañana; así se acordó.

Se levantó la sesion pública para entrar en sesion ordinaria. No asistieron por enfermedad, los Sres. Riva, Ocampo, Zozaya, Vega y Arce; con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio), Fernandez y Llave.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

## SESION

del día 27 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando varios impresos de los Estados de la federación. Se mandaron archivar.

De la de hacienda, manifestando lo urgente que es que se despache el expediente relativo á los derechos que deben pagar los licores al tiempo de su importación en el territorio de la República. Se mandó contestar, que la cámara tiene declarado no pertenecer á las sesiones extraordinarias, si no es considerándolo unido al de aranceles, el cual está en el senado.

Del gobierno del Estado de Querétaro, acompañando copias de los decretos expedidos por aquella legislatura, desde diez y siete de Agosto hasta cinco de Octubre de este año. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión especial, sobre la proposición del Sr. Gonzalez Angulo, relativa al derecho que tiene la cámara de elegir indistintamente de la terna presentada para las plazas de la contaduría mayor y de repelerla toda si lo encuentra justo, que tuvo su primera lectura el día de ayer, en cuya acta se insertó la proposición con que concluye.

Y declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinte y siete señores contra veinte, mandándose volver á la comisión.

En seguida se procedió al sorteo de un señor diputado de entre los insaculados, para que sustituya al Sr. Monjardin, en la sección del gran jurado en un asunto, y resultó electo el Sr. Reynoso.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de puntos constitucionales, que concluye con este artículo:

“Solamente á la cámara de representantes del futuro congreso general, corresponde ocuparse de las elecciones de diputados verificadas en Tlaxcala, en principios del presente mes.

De la especial, sobre ternas de la contaduría mayor, que concluye con la siguiente proposición:

“No se admite la proposición del Sr. Gonzalez Angulo.”

Se levantó la sesión pública, para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron: por enfermedad, los Sres. Riva, Ocampo, Zozaya, Vega y Arce. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio), Fernandez y Llave.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

## SESION

del día 28 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del gobernador de Yucatan, acompañando el acta de elecciones de diputados, que se mandó pasar al presidente del consejo de gobierno, con arreglo al artículo diez y siete de la constitución.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de poderes, relativo á la renuncia que hizo el Sr. Llave, del encargo de diputado, y despues de una ligera discusión, quedó aprobada la última parte de la proposición con que concluye, concebida en estos términos:

“Queda exonerado del cargo de diputado.”

El Sr. Gutierrez [D. Joaquin], hizo la siguiente adición:

“Cesándole las dietas desde el día en que se cumplió el término de la licencia que se le concedió.” Que admitida se mandó pasar á la segunda comisión de hacienda.

Continuó la discusión del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

“Artículo 24 de la primera parte.

“Las escrituras y demas documentos de los créditos amortizados por el gobierno, se presentarán por inventario formal á la misma oficina.”

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por treinta y cinco señores contra cinco.

Artículo 26, redactado de nuevo por la comisión en esta forma:

“La falsificación y el robo de los valores serán considerados del mismo modo y castigados con las mismas penas que la falsificación y robo de monedas.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por treinta y tres señores contra nueve.

Puesto á discusión el artículo cuarto, de la segunda parte de la ley nuevamente redactada por la comisión, se suspendió por ser llegada la hora, y se levantó la sesión señalándose para discutir el lunes inmediato, despues de concluido este artículo, el dictámen sobre ternas de la contaduría mayor y el relativo á las infracciones cometidas en las elecciones de Tlaxcala. No asistieron: por enfermedad los Sres. Riva, Ocampo, Zozaya, Vega y Arce, con licencia los Sres. Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

## SESION

del día 30 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día veinte y ocho, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, avisando haberse dado la orden oportuna para que se imprima el proyecto de instrucción pública. Se mandó archivar.

De la misma, avisando haberse dado la orden para que se ejecute la impresión de los artículos del dictámen de la comisión de legislación, sobre el arreglo del supremo tribunal de guerra. Se mandó archivar.

De la de guerra y marina, remitiendo para su aprobación, el plano y presupuestos de gastos, para la fortificación de Veracruz. Se mandó pasar á la comisión primera de hacienda y guerra, unidas.

Se dió segunda lectura á la proposición del Sr. Carpio, que tuvo la primera el día veinte y seis del actual, en cuya acta se insertó. Y fué desechada.

Se puso á discusión el artículo cuarto de la segunda parte del proyecto sobre reconocimiento del crédito público que quedó pendiente, concebido en estos términos.

“Las sumas que se prestaron desde diez y siete de Setiembre del año de ochocientos diez, hasta la entrada en México del ejército trigarante, siempre que no fuesen voluntarias gozarán un cinco por ciento.”

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por veintiseis se ores, contra veintiuno. Y se aprobó por veintiseis, contra veinticuatro: reprobaron todos los segundos, con mas los señores Torrescano, Dieguez, Franco, Zerraton, Bravo, Santa Cruz, Abreu y Serrano y excepto los Sres. Puente, Iturralde y Lombardo; y aprobaron todos los primeros, con mas los tres últimos indicados, y excepto los que se aumentaron á los segundos, menos los Sres. Dieguez y Serrano que votaron hasta esta vez.

Se puso á discusion el relativo á las ternas de la contaduría mayor, y se suspendió por ser avanzada la hora.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de poderes, que concluye con la siguiente proposicion:

“Que por el medio conveniente se haga venir al Sr Fernandez á cumplir con sus deberes.”

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pasar á los contadores la solicitud de D. Crescencio Suarez del Castillo. Y se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria. No asistieron: por enfermedad, los Sres. Riva, Ocampo, y Arce, con licencia, los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio), y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

## SESION

del dia 31 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra, pidiendo se autorice al gobierno para gastar cuatro mil ochocientos seis pesos, tres reales,

en reponer las obras de fortificacion de la plaza de Bacalar y baterías en Chac y Guatipix en el estado de Yucatan. Se mandó pasar á las comisiones primera de hacienda y guerra unidas.

De la legislatura de Veracruz, solicitando indemnizacion del perjuicio que le cause en la alcabala de consumo el decreto de diez de Mayo del corriente año. Se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

Del gobierno del estado de Michoacan, acompañando el decreto de aquella legislatura en que se prohiben las corridas de toros. Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se procedió á la renovacion de presidentes y vice-presidente, y salió electo para lo primero en segundo escrutinio el Sr. D. Cirilo Gomez y Anaya, diputado por el estado de México, por veinticinco votos contra veinte y cuatro, compitiendo con el Sr. Cañedo; y para lo segundo resultó nombrado, tambien en segundo escrutinio el Sr. D. Francisco Robles, diputado por el Estado de Guanajuato por veintiseis votos contra diez y nueve, compitiendo con el Sr. Iturralde.

Se puso á discusion el dictámen de la comision especial, relativo al modo de proveerse las plazas de la contaduría mayor, y cuyo artículo único, es como sigue:

«No se admite la proposicion del Sr. Gonzalez Angulo.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores, contra trece. Y se aprobó por treinta contra diez y ocho: aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Peña, Dondé, Gutierrez (D. Joaquin), Aznar y Cañedo que se unieron á los segundos para reprobare.

Se señala el dia tres del mes inmediato para la provision de dichas plazas.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre las elecciones para diputados al congreso general, verificadas en el territorio de Tlaxcala, y se suspendió.

Fué aprobada la siguiente proposicion suscrita por los Sres. Zozaya é Iturralde:

“Pido á la cámara, que la comision oyendo á los contadores, informe sobre los individuos presentados despues de hecha la terna.”

Se levantó la sesion, para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron: por enfermedad los Sres. Riva, Ocampo y Arce. Con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

## SESION

del dia 2 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia treinta y uno del pasado, se puso á discusion el artículo sexto del proyecto sobre reconocimiento del crédito público, redactado de nuevo por la comision en estos términos:

“Las deudas contraidas por los jefes de independientes y las posteriores, de que habla el artículo cuarto del decreto de veinte y ocho de Junio de ochocientos veinte y cuatro, gozarán un cinco por ciento.”

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra diez y ocho.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision segunda de hacienda, que concluye con las siguientes proposiciones:

“Primera. No se darán viáticos á los diputados que hallándose con licencia en sus Estados fueren reelectos.

“Segunda. Tampoco se dará á los que regresen, aunque sea con licencia ántes de cerradas las últimas sesiones.

“Tercera. Los diputados electos domiciliados en el lugar de las sesiones, no percibirán viáticos.

“Cuarta. Los diputados que permanezcan ausentes despues de espirado el tiempo de sus licencias, no gozarán de las dietas desde el dia que se hayan terminado, si no fuere la detencion motivada por causas justas calificadas por la cámara.

“Quinta. Para que los diputados puedan pedir adelantados sus viáticos ó dietas al gobierno, obtendrán ántes el permiso de la cámara.”

La secretaria dió cuenta con la lista de los expedientes que previene la obligacion cuarta, del artículo treinta y dos del reglamento interior, que á letra es como sigue:

“Lista del número de expedientes que en el mes de Octubre último, han pasado á las respectivas comisiones, del que en dicho tiempo han despachado, y del total que les quedan pendientes.

## Puntos constitucionales.

La proposicion del Sr. Lombardo, sobre elecciones del territorio de Tlaxcala.

Despachado.

La iniciativa de la legislatura de Querétaro para que se declare, si los individuos electos para diputados suplentes al congreso general, quedan por el mismo hecho, exonerados de los destinos populares que desempeñen en los Estados.

Son dos, de los que ha despachado uno, y el total de los pendientes es el de setenta y nueve.

*Gobernacion.*  
No ha pasado ninguno, y tiene pendientes sesenta.

*Relaciones.*  
No ha pasado ninguno, y tiene pendientes dos.

*Primera de hacienda.*  
Dos decretos de la legislatura de Michoacan.  
Es uno que no ha despachado, y tiene pendientes sesenta y seis.

*Segunda de hacienda.*  
La proposicion del Sr. Cañedo, designando los casos en que los diputados y senadores deben percibir viáticos.  
Despachado, y tiene pendientes noventa y cuatro.

*Legislacion.*  
No ha pasado ninguno, y despachó uno de los antiguos, quedándole pendientes sesenta y seis.

*Primera de crédito público.*  
No ha pasado ninguno, despachó dos de los antiguos, y tiene pendientes diez y nueve.

*Segunda de crédito público.*  
No ha pasado ninguno, y tiene pendientes dos.

*Justicia.*

La proposicion del Sr. Lombardo, sobre hallarse vigentes las leyes de responsabilidad, particularmente de los tribunales de que habla la convocatoria.

La del Sr. Escalante, sobre indulto á los indios Yaquis.

Despachado.  
Son dos, de los que ha despachado uno, y el total de los que tiene pendientes, es el de sesenta.

*Eclesiástica.*

No ha pasado ninguno, y tiene pendientes diez y siete.

*Guerra.*

Las observaciones del gobierno á la ley de desertores.

La iniciativa del mismo, para que los batallones activos de las costas, tengan capellan y cirujano.

La adicion del Sr. Cañedo, á la ley sobre formacion de seis regimientos de caballería de milicia activa.

La consulta del gobierno sobre si deben equiparse por cuenta de la hacienda nacional las milicias de Sur y Norte.

La proposicion del Sr. Aznar, sobre que cese la milicia activa de servir para reemplazo de la permanente.

Son cinco que no ha despachado, y tiene pendientes veinte y seis.

*Industria.*

No ha pasado ninguno, y tiene pendientes tres.

*Libertad de imprenta.*

No ha pasado ninguno, y tiene pendientes doce.

*Policía.*

No ha pasado ninguno, ni tiene pendientes.

*Poderes.*

La renuncia del Sr. Llave.  
Despachado.

La exposicion del Sr. Fernandez, sobre la causa que le impide el venir á desempeñar su encargo.

Despachado.  
Son dos que despachó, y no le queda ninguno pendiente.

*Colonizacion.*

No ha pasado ninguno, y tiene pendientes tres.

*Instruccion pública.*

No ha pasado ninguno, despachó tres de los antiguos, y no le queda ninguno pendiente.

*Minería.*

No ha pasado ninguno, y tiene pendientes once.

*Especiales.—Análisis.*

La iniciativa del gobierno, para que se le faculte para incluir en el presupuesto el exceso de cien mil pesos que

tiene de mas costo la corbeta de guerra, mandada construir para el bloqueo de Veracruz.

Es uno, que no ha despachado, y tiene pendientes siete.

*Reglamento.*

No ha pasado ninguno, y tiene pendientes dos.

*Concursos de acreedores.*

No ha pasado ninguno y tiene uno pendiente.

*Emigrados españoles.*

No ha pasado ninguno, y tiene uno pendiente.

*Pesos y medidas.*

No ha pasado ninguno, y tiene uno pendiente.

*Libros impíos.*

No ha pasado ninguno, y tiene uno pendiente.

*Ternas de las contadurías.*

Proposicion del Sr. Gonzalez Angulo, sobre que la cámara declare, que en ella reside el derecho, no solo de elegir indistintamente de la terna, sino de repelerla toda, si así lo estima justo.

Despachado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria. No asistieron: Por enfermedad los Sres. Riva, Ocampo

y Arce. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martínez de los Ríos, Cadena, Gutiérrez (D. Eusebio) y Fernández, y sin ella, el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.  
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 3 de Noviembre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, contestando al oficio de la de esta cámara en que se le pidió informase las causas por que no se había cumplido el acuerdo de once de Mayo último, sobre que se haga venir al gobernador de Yucatan. Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del gobernador de Chihuahua, acompañando el decreto de aquella legislatura, que trata de las reglas para la milicia activa de aquel Estado. Se mandó pasar de preferencia á la comision de guerra.

Del mismo, remitiendo los decretos expedidos por aquella legislatura, marcados con los números de uno á veinte y ocho. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

De la sociedad patriótica de Zacatecas, acompañando dos ejemplares impresos de la descripción de la función académica con que se celebró el día diez y seis de Setiembre en aquella ciudad. Se mandó contestar de enterado, y que se archive.

El señor presidente de la cámara, manifestó que, por haber pedido los contadores las ternas, no se podía proceder al dombramiento de los empleados de las nontadurías.

Continuó la discusión del dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con esta proposicion:

“Solamente á la cámara de representantes del futuro congreso general, corresponde ocuparse de las elecciones de diputados verificadas en Tlaxcala, en principios del presente mes.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veinte y ocho señores contra diez y ocho. Y se aprobó por veinte y siete contra diez y nueve: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Lebrija, que se unió á los segundos para reprobár.

El Sr. Camarillo, hizo la siguiente adicion:

“Y la junta preparatoria.”

Que admitida se mandó pasar á la comision.

Continuó la discusión del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

Al artículo octavo, se hace esta adicion:

“Esta prelación será personal.”

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar por treinta y un señores contra diez y seis.

Se levantó la sesion, señalándose para discutirse en la inmediata, los dictámenes de la comision de poderes, sobre hacer venir al Sr. Fernández, y en la segunda de hacienda sobre viáticos y dietas de los señores diputados. No asistieron: por enfermedad, los Sres. Riva y Ocampo. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martínez de los Ríos, Cadena, Gutiérrez (D. Eusebio), y Fernández, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.  
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 4 de Noviembre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se puso á discusión el dictámen de la comision de hacienda sobre dietas y viáticos de los señores diputados, y declarado suficientemente discutido, en lo general, hubo lugar á votar.

“Artículo 1.º No se dará viático á los diputados que hallándose con licencia en sus Estados fueren reelectos.”

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

“Artículo 2.º Redactado de nuevo en estos términos:

“Tampoco se dará á los que estando con licencia, no regresen ántes de concluido el tiempo de la respectiva legislatura.”

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Admitidas, se mandaron pasar á la comision, las siguientes adiciones suscritas, la primera, por el Sr. Aznar, y la segunda, por los Sres. Zurita y Enriquez:

“Cualesquiera otros casos no previstos en los artículos anteriores, servirá la regla general de que á ningun diputado se abone al mismo tiempo, dos indemnizaciones, como son las dietas y viáticos á un mismo tiempo.”

“Ni á los diputados que por ser nombrados para alguna comision del gobierno ó empleo, no tengan que volverse al punto de su vecindad.”

Se suspendió esta discusión.

Se puso á ella el dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

“Que por el medio conveniente se haga venir al Sr. Fernández á cumplir con sus deberes.”

Quedó aprobado.

Continuó la del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

“Artículo 10. Redactado de nuevo por la comision en estos términos:

“Ningun crédito nacional puede reputarse legal, si no está previamente reconocido por la ley ó decreto del congreso general.”

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra tres. Y se aprobó por veinte y cuatro contra diez y ocho.

Fué aprobada la siguiente mocion del Sr. Cañedo:

“Se presentará el ministro de justicia á informar por qué conducto ha recibido el cabildo eclesiástico de México, la noticia oficial del fallecimiento del canónigo Cortina.”

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision primera de crédito público, que concluye con la siguiente proposicion:

“Páguese á D. José Vidal, apoderado de la familia de Abner Dunkan, la tercera parte de lo que se le adeuda, liquidándose previamente por el gobierno con una tercera parte de los derechos que causen en la aduana marítima de Pueblo Viejo de Tampico, los efectos procedentes del Norte América.”

De la de puntos constitucionales, que concluye con la siguiente proposicion:

“Se aprueba la adicion del Sr. Camarillo.”

Al voto particular del Sr. Lombardo, sobre la formacion del tribunal de guerra, que termina con los artículos siguientes: